

SANTA CRUZ, 16 de Noviembre de 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 1.040 de fecha 04.10.2022, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando modificar programa denominado "feria municipal de la Educación Superior".
4. Decreto Exento N° 3.682 de fecha 06.10.2022, que aprueba Programa denominado "Feria municipal de la educación superior"
5. Memorándum N° 1.147 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando modificar programa denominado "feria municipal de la Educación Superior" y realizar las correspondientes compras.
6. Decreto Exento N° 4.036 de fecha 03.11.2022, que modifica Programa denominado "Feria municipal de la educación superior"
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.627.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Decreto Exento N° 4.153 de fecha 10.11.2022, que llama a Propuesta Pública.
11. Acta de Evaluación de fecha 16.11.2022.
12. Informe Técnico del ITS.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-167-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA: FERIA MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 4.253

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA: FERIA MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**", ID N° 3838-167-L122, a la siguiente empresa: **JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L.**, Rut: **76.590.687-3**, por un monto de **\$ 3.460.000 Exento de IVA**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
4. Por oden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal